

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 20 - 2018 –MDL

Luján, San Luis, 24 de agosto de 2018.-

VISTO:

La **LEY NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO.- Ley N° 24.788** promulgada con fecha 31 de marzo de 1997 y su reglamento aprobado en **DECRETO 149/2009**, con fecha 03 de marzo de 2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que por ley es de interés nacional la lucha contra el consumo excesivo de alcohol.-

Que es urgente velar por la tranquilidad y seguridad de nuestros vecinos, quienes ya han presentado quejas de ofensas al orden y la moral pública y los respectivos peligros que puede provocar el consumo de bebidas alcohólicas en exceso en la vía pública.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1: Adherir a la ley nacional 24.788 y su reglamentación en decreto 149/2009.-

Artículo 2: Encomendar. al Ejecutivo, a ejercer su autoridad otorgada por la ley nacional 24.788 y su respectivo reglamento emitido por decreto 149/2009.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-